



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL DIRECTIVO



ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

VIGENCIA: 01-FEBRERO-2025

PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO	
	ZONA ECONÓMICA III	
	SUELDO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA
<u>DIRECCIÓN GENERAL</u>		HOJA 1 DE 1
DIRECTOR GENERAL	83,925.00	
DIRECTOR DE ÁREA	63,011.00	
COORDINADOR DE ZONA	63,011.00	
SUBDIRECTOR DE ÁREA	52,407.30	
JEFE DE DEPARTAMENTO	44,433.15	
CONTRALOR INTERNO	44,433.15	
JEFE DE MATERIA	36,657.95	200.10

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- EL SUELDO MENSUAL BRUTO ES LA PERCEPCIÓN MÁXIMA QUE DEBERÁ OTORGARSE AL PERSONAL DIRECTIVO CONSIDERADO EN EL PRESENTE TABULADOR.
- 2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- 3.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES Y CON BASE EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE AUTORIZADA.
- 6.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS INTERNOS VIGENTES EN EL COLEGIO.
- 7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

Joel Simbrón

JOÉL SIMBRÓN DEL PILAR

OK *RA*



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL DIRECTIVO



ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

VIGENCIA: 01-FEBRERO-2025

PUESTO	ZONA ECONÓMICA	SUELDO MENSUAL BRUTO		
		M O D E L O		
		A	B	C
PLANTELES				HOJA 1 DE 1
DIRECTOR	III	58,055.50	66,763.75	76,739.20
SUBDIRECTOR	III		49,050.60	56,408.45

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- EL SUELDO MENSUAL BRUTO ES LA PERCEPCIÓN MÁXIMA QUE DEBERÁ OTORGARSE AL PERSONAL DIRECTIVO CONSIDERADO EN EL PRESENTE TABULADOR.
- 2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- 3.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES Y CON BASE EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE AUTORIZADA.
- 6.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS INTERNOS VIGENTES EN EL COLEGIO.
- 7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.
- 8.- LA ASIGNACIÓN DEL MODELO DE PLANTEL SERÁ EstrictAMENTE DE ACUERDO CON LA MATRÍCULA QUE SE MANTENGA AL MENOS DOS SEMESTRES.
- 9.- LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES CON RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DEL MODELO DE PLANTEL DEBERÁN GESTIONARSE ANTE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (SEMS) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

del Simbrón

JOÉL SIMBRÓN DEL PILAR

MODELO	MATRÍCULA
A	HASTA 399
B	DE 400 A 1,200
C	DE 1,201 A 2,600

Handwritten initials and marks



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL DOCENTE



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

VIGENCIA: 1-FEBRERO-2025

CÓDIGO	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL BRUTO	
		ZONA ECONÓMICA	
HORA-SEMANA-MES		III	
		HOJA 1 DE 2	
EH8619	PROFESOR CB I	618.60	
EH8621	PROFESOR CB II	691.65	
EH8623	PROFESOR CB III	787.20	
EH8625	PROFESOR CB IV	842.10	
EH8613	TÉCNICO CB I	470.90	
EH8614	TÉCNICO CB II	520.60	
MEDIO TIEMPO (20 HRS.)			
EH4623	PROFESOR ASOCIADO "A"	12,303.25	
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B"	13,617.45	
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C"	15,303.75	
EH4627	PROFESOR TITULAR "A"	17,133.15	
EH4629	PROFESOR TITULAR "B"	20,251.45	
EH4663	PROFESOR TITULAR "C"	23,942.50	
EH4653	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	10,726.80	
EH4655	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	11,691.15	
EH4657	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	12,627.55	
TRES CUARTOS DE TIEMPO (30 HRS.)			
EH4723	PROFESOR ASOCIADO "A"	18,454.90	
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B"	20,426.20	
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C"	22,955.60	
EH4727	PROFESOR TITULAR "A"	25,699.75	
EH4729	PROFESOR TITULAR "B"	30,377.20	
EH4763	PROFESOR TITULAR "C"	35,913.70	
EH4753	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	16,090.20	
EH4755	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	17,536.75	
EH4757	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	18,941.30	
TIEMPO COMPLETO (40 HRS.)			
EH4823	PROFESOR ASOCIADO "A"	24,606.50	
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B"	27,234.90	
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C"	30,607.45	
EH4827	PROFESOR TITULAR "A"	34,266.35	
EH4829	PROFESOR TITULAR "B"	40,502.90	
EH4863	PROFESOR TITULAR "C"	47,884.95	
EH4853	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	21,453.60	
EH4855	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	23,382.30	
EH4857	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	25,255.05	

[Handwritten signatures]



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL DOCENTE

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

VIGENCIA: 1-FEBRERO-2025

HOJA 2 DE 2

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2.- LOS SUELDOS POR HORA QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL BRUTA POR HORA-SEMANA-MES, HASTA UN MÁXIMO DE 19 HORAS QUE DEBERÁ CUBRIRSE AL PERSONAL DOCENTE.
- 3.- AL PERSONAL DOCENTE QUE CUENTE CON PLAZA DE JORNADA DE MEDIO TIEMPO O TRES CUARTOS DE TIEMPO Y ADEMÁS TENGA HORAS EXCEDENTES, ÉSTAS SE LE PAGARÁN CON EL VALOR EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA DE PROFESOR CB I, CB II, CB III O CB IV, SEGÚN CORRESPONDA.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE LAS CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5.- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 6.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

JOÉL SIMBRÓN DEL PILAR



CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADORES DE SUELDOS AUTORIZADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL

VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

VIGENCIA: 01-FEB-2025

GRUPO RAMA PUESTO	NIVEL	SUELDO MENSUAL BRUTO			
		ZONA ECONÓMICA III			
		MÍNIMO		MÁXIMO	
		SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA
ADMINISTRATIVO					
01 ADMINISTRATIVA					
HM-A01005 ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	07	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-A01023 CONTROLADOR DE ASISTENCIA	04	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-A01026 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	04	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
08 SECRETARIAL					
HM-A08002 SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	05	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-A08003 SECRETARIA DE JEFE DE OFICINA	04	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-A08004 TAQUIMECANÓGRAFA	04	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-A08005 MECANÓGRAFA	03	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
PROFESIONAL					
05 CONTADURÍA					
HM-P05010 AUXILIAR DE CONTABILIDAD	08	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
16 PSICOLOGÍA					
HM-P16004 PSICÓLOGO	10	13,182.35	617.70	13,460.70	617.70
SERVICIOS					
05 IMPRENTA Y FOTOCOPIADO					
HM-S05026 IMPRESOR ESPECIALIZADO	05	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
06 INTENDENCIA					
HM-S06002 INTENDENTE	04	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-S06006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	03	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
12 OFICIOS					
HM-S12030 JARDINERO	04	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
14 VIGILANCIA					
HM-S14003 VIGILANTE	04	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-S14201 ENCARGADO DE ORDEN	08	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
TÉCNICO					
03 ANÁLISIS DE ESTUDIOS TÉCNICOS					
HM-T03002 ANALISTA TÉCNICO	10	13,182.35	617.70	13,460.70	617.70
HM-T03007 TÉCNICO	09	12,568.35	612.30	12,833.95	612.30

Handwritten signatures and initials in blue ink.

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADORES DE SUELDOS AUTORIZADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL

VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

VIGENCIA: 01-FEB-2025

GRUPO RAMA PUESTO	NIVEL	SUELDO MENSUAL BRUTO			
		ZONA ECONÓMICA III			
		MÍNIMO		MÁXIMO	
		SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA
HOJA 2 DE 3					
<u>05 BIBLIOTECA</u>					
HM-T05001 JEFE DE BIBLIOTECA	07	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-T05004 AUXILIAR DE BIBLIOTECA	03	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
<u>06 COMPUTACIÓN</u>					
HM-T06027 CAPTURISTA	08	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
<u>16 LABORATORIO</u>					
HM-T16005 LABORATORISTA	08	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-T16009 AUXILIAR DE LABORATORISTA	04	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
<u>CONFIANZA</u>					
<u>12 COMPUTACIÓN</u>					
HM-CF12027 INGENIERO EN SISTEMAS	16	18,487.40	613.70	18,872.30	603.70
<u>18 SERVICIOS</u>					
HM-CF18001 JEFE DE MANTENIMIENTO EN GENERAL	12	14,452.15	617.70	14,764.25	617.70
<u>21 PROFESIONISTAS</u>					
HM-CF21850 RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	16	18,487.40	613.70	18,872.30	603.70
<u>22 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</u>					
HM-CF22811 INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	16	18,487.40	613.70	18,872.30	603.70
<u>33 TÉCNICA</u>					
HM-CF33053 TÉCNICO	09	12,568.35	612.30	12,833.95	612.30
HM-CF33116 TÉCNICO ESPECIALIZADO	14	16,133.05	623.10	16,457.45	623.10
<u>34 ADMINISTRATIVA</u>					
HM-CF34006 SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	10	13,182.35	617.70	13,460.70	617.70
HM-CF34015 JEFE DE OFICINA	14	16,133.05	623.10	16,457.45	623.10
HM-CF34016 JEFE DE SECCIÓN	11	13,833.70	617.70	14,125.55	617.70
HM-CF34029 JEFE DE ALMACÉN	07	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-CF34279 SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	08	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
HM-CF34280 SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	06	11,957.90	612.30	12,211.65	612.30
<u>53 APOYO Y ASESORÍA A SERVIDORES PÚBLICOS SUPS.</u>					
HM-CF53455 SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	13	15,218.30	617.70	15,385.30	617.70

Handwritten signatures and initials in blue ink.

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADORES DE SUELDOS AUTORIZADO
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO


VIGENCIA: 01-FEB-2025

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

HOJA 3 DE 3

- 1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN ESTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL NO DOCENTE QUE LABORE TIEMPO COMPLETO, DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA, POR LO QUE A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGÁRSELE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.
- 3.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE TABULADOR.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- 6.- A TODA PERSONA DE NUEVO INGRESO DEBE PAGÁRSELE EL MÍNIMO DE SUELDO ESTABLECIDO PARA CADA PUESTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL INCREMENTO SEA EN FUNCIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR.
- 7.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- 8.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES



JOÉL SIMBRÓN DEL PILAR



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
 COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO
 PARA EL PERSONAL DIRECTIVO

ORGANISMO: CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (COORD. COBAES)

VIGENCIA: 01-FEBRERO-2025

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TIPO DE CENTRO	SUELDO MENSUAL BRUTO			
		ZONA ECÓNOMICA			
		II		III	
		SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA
<u>DIRECCIÓN</u>					HOJA 1 DE 1
RESPONSABLE DEL CENTRO	A	25,948.35	600.15	31,033.45	376.50
	B	29,497.85	365.85	35,688.40	200.10
	C	33,922.60	387.10	41,041.50	0.00
AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO	A	19,533.65	608.30	23,383.10	609.50
	B	22,434.20	614.30	26,885.55	533.95
	C	25,570.00	600.15	30,575.55	371.30

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- 3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE Y CON BASE A LA ESTRUCTURA ORGANICA VIGENTE AUTORIZADA.
- 5.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 6.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE OPERAR LA MODALIDAD.
- 7.-EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y LA FEDERACIÓN, QUE TIENEN CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EMSAD) COORDINADOS POR LOS COBAES COMO SON: BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, CHIAPAS, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MORELOS, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y YUCATÁN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

Joel Simbrón

JOÉL SIMBRÓN DEL PILAR



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO

Handwritten initials and marks



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
 COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO PARA EL PERSONAL DOCENTE



VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (COORD. COBAES)

VIGENCIA: 01-FEBRERO-2025

CÓDIGO	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL BRUTO	
		ZONA ECONÓMICA	
		II	III
			HOJA 1 DE 1
EH9953	EMSAD I	519.15	
EH9951	EMSAD II	584.45	618.60
EH9955	EMSAD III	652.00	691.65
EH9957	EMSAD IV	741.45	787.20
			842.10
EH4823	PROFESOR ASOCIADO "A" T.C.	20,871.00	
EH4723	PROFESOR ASOCIADO "A" 3/4 T.	15,653.25	24,606.50
EH4623	PROFESOR ASOCIADO "A" 1/2 T.	10,435.50	18,454.90
			12,303.25
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" T.C.	23,119.65	
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T.	17,339.75	27,234.90
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T.	11,559.85	20,426.20
			13,617.45
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" T.C.	25,342.35	
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T.	19,006.75	30,607.45
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T.	12,671.20	22,955.60
			15,303.75
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" T.C.	29,214.15	
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	21,910.60	34,266.35
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	14,607.10	25,699.75
			17,133.15
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" T.C.	33,683.35	
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	25,262.50	40,502.90
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	16,841.65	30,377.20
			20,251.45

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2.- LOS SUELDOS POR HORA QUE SEAN CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL BRUTA POR HORA-SEMANA-MES HASTA UN MÁXIMO DE 19 HORAS .
- 3.- AL PERSONAL DOCENTE QUE CUENTE CON PLAZA DE JORNADA DE MEDIO TIEMPO O TRES CUARTOS DE TIEMPO Y ADEMÁS TENGA HORAS EXCEDENTES, ÉSTAS SE LE PAGARÁN CON EL VALOR EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA DE EMSAD I, EMSAD II, EMSAD III O EMSAD IV, SEGÚN CORRESPONDA.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5.- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA .
- 6.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 7.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARA CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE OPERAR LA MODALIDAD.
- 8.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y LA FEDERACIÓN, QUE TIENEN CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EMSAD) COORDINADOS POR LOS COBAES COMO SON: BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, CHIAPAS, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MORELOS, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y YUCATÁN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

Joel Simbrón
 JOÉL SIMBRÓN DEL PILAR



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
 COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO
 PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO

ORGANISMO: CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (COORD. COBAES)

VIGENCIA: 01-FEBRERO-2025

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TIPO DE CENTRO	SUELDO MENSUAL BRUTO				
			ZONA ECÓNOMICA				
			II		III		
			SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	
	<u>ADMINISTRATIVO DE APOYO</u>						HOJA 1 DE 1
HM-T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO	B	12,361.10	617.70	14,764.25	617.70	
		C	14,077.30	617.70	16,723.65	603.10	
HM-S07093	OFICIAL DE SERVICIOS	C	10,164.40	606.90	12,211.65	612.30	

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- 3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE Y CON BASE A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE AUTORIZADA.
- 5.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 6.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE OPERAR LA MODALIDAD.
- 7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y LA FEDERACIÓN, QUE TIENEN CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EMSAD) COORDINADOS POR LOS COBAES COMO SON: BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, CHIAPAS, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MORELOS, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y YUCATÁN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

Joel Simbrón

JOÉL SIMBRÓN DEL PILAR

Handwritten initials and marks